

NOTA INFORMATIVA SOBRE SUBSANACIÓN

Las subsanaciones a las exclusiones provisionales deben hacerse necesariamente de manera telemática, siguiendo las instrucciones de la base 5 de la Resolución de convocatoria, cuando se trate de abonar total o parcialmente los derechos de examen.

Cuando se trate de aportar la documentación que recoge el punto 5.10 y 5.11 se puede remitir la misma escaneada al correo electrónico de: procesosselectivos@inclusion.gob.es.

1. Aportando la documentación que en su momento no se aportó (carnet de familia numerosa, certificado de discapacidad...)

No se van a establecer más períodos de subsanación, en consecuencia deberán asegurarse de que adjuntan la documentación necesaria. En caso contrario saldrán excluidos definitivamente.